

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO****JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA**

Visto el texto del acuerdo sobre las tablas salariales de 2011 y 2012 del **Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros por Carretera de la provincia de Toledo**, número de código de convenio 45000335011982 suscrito, de una parte, por tres representantes de la Asociación de Transporte de Viajeros de la Provincia de Toledo, y de otra, en nombre de los trabajadores, por la Central Sindical de CC.OO. y U.G.T., firmado el 14 de marzo de 2012 y presentado ante este Organismo el día 24 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 1040 de 1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 8 del Decreto 16 de 2012, de 26 de enero de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 8 de mayo de 2012.—El Coordinador Provincial de la Consejería de Empleo y Economía, Marcelino Casas Muñoz.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE TRANSPORTES DE VIAJEROS**

En Toledo, a 14 de marzo de 2012, se reúnen los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros por Carretera de la Provincia de Toledo, compuesta por:

Por CC.OO.:

Don Ángel Sánchez García.

Don Manuel Calvo Martínez.

Don Antonio Ariza Fernández.  
Don Crisanto Moreno Tofiño.  
D. Fernando Molero Rodríguez.  
Por UGT:

Don Juan García Díaz.

Don Ángel Sedeño Rodríguez.

Don Faustino Huecas Bonilla.

Don Juan Carlos Sánchez Trujillo.

Don José María Baños Caucho.

Por la Asociación de Transporte de Viajeros de la Provincia de Toledo:

Don Idelfonso Rodríguez Ortiz (Grupo VILAR).

Don Ramón Martínez Peláez (UNAUTO).

Don José Javier Tristán Burgos (SAMAR).

Acuerdan:

1. La firma de las tablas salariales definitivas para el año 2011, tal y como establece el vigente Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros de la provincia de Toledo, que se adjuntan.

2. La firma de las tablas salariales para el año 2012, tal y como establece el vigente Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros de la Provincia de Toledo, que se adjuntan.

3. Los atrasos que se pudieran devengar deberán ser abonados en el plazo máximo de mes de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

4. Corregir el error en la publicación del texto del Convenio Colectivo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de fecha de 23 de enero de 2012, en lo referente a lo establecido en artículo 25 de vacaciones, que donde dice treinta días, debe decir treinta y un días naturales.

Autorizar a doña María Teresa García Cabañas con D.N.I. 08.033.467-G, a realizar todas las gestiones necesarias para la presentación y registro de las tablas salariales firmadas ante la administración competente en esta materia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede se firma, a los efectos que sean oportunos, en lugar y fecha indicados.

**TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE TOLEDO****TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2011**

(Incremento 1,4%)

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO
	MES (Euros)	DÍA (Euros)	MES (Euros)
Personal superior y Técnico			
Jefe de Servicio	1171,56		280,45
Inspector Principal	1086,29		280,45
Ing y Licenciados	1104,99		280,45
lna. Téc. Auxiliar	957,30		280,45

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO
	MES (Euros)	DÍA (Euros)	MES (Euros)
Sociales y A.T.S.	957,30		280,45
Personal Administrativo			
Jefe de Sección	983,90		280,45
Jefe de Negociado	952,69		280,45
Oficial 1ª	927,29		280,45
Oficial 2ª	887,00		280,45
Auxiliar Administrativo	881,90		280,45
Analista	984,11		280,45
Programador	952,69		280,45
Operador	927,28		280,45
Personal de movimiento			
Jefe de Estación 1ª	1019,65		280,45
Jefe de Estación 2ª	937,83		280,45
Jefe de Administración de 1ª	1017,45		280,45
jefe de administración de 2ª	941,17		280,45
Encargado de Admon. En ruta	879,01		280,45
Taquillero	872,10		280,45
Expendedor	872,10		280,45
Encargado de Consigna	872,10		280,45
Mozo		27,56	280,45
Jefe de tráfico	1019,65		280,45
Inspector Principal		30,16	280,45
Cond. Perceptor		30,16	280,45
Conductor		29,87	280,45
Cobrador. Azafata		28,48	280,45
Auxiliar de Ruta		28,48	280,45
Recaudador Liquidador		30,16	280,45
Servicios Auxiliares			
Encargado General	912,21		280,45
Encargado de Almacén	886,88		280,45
Engrasador lavacoches		28,48	280,45
Guarda de día o de noche		30,36	280,45
Mozo de Garaje		27,56	280,45
Personal de Taller			
Jefe de taller	970,31		280,45
encargado o contra maestre	882,35		280,45
Encargado general	912,21		280,45
Encargado de Almacén	889,11		280,45
Jefe de equipo		30,36	280,45
Oficial de 1ª		30,16	280,45
Oficial de 2ª		29,05	280,45
Oficial de 3ª		28,48	280,45
Auxiliar de Taller		27,56	280,45
Personal Subalterno			
Cobrador de facturas	872,10		280,45
Telefonista	872,10		280,45
Portero y ordenanza	866,65		280,45
Vigilante	866,65		280,45
Limpiador/a		27,56	280,45
Antigüedad	Dos bienio al 6% y cinco quinquenios al 11% S.B		
Nocturnidad	25% (S.B. + P.C.)		
Quebranto de moneda			20,94 €
Desgaste de herramientas			21,63 €
Plus conductor perceptor	20% S.B.+ 0,07 Euros 6,04 €		
Dieta:			
Extranjero			90,82 €
Discrecional			48,25 €
Regulares			33,10 €
Prendas de trabajo			222,16 €

TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE TOLEDO  
TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2012  
(Incremento 1,5%)

	SALARIO BASE		PLUS CONVENIO
	MES (Euros)	DÍA (Euros)	MES (Euros)
Personal superior y Técnico			
Jefe de Servicio	1189,13		284,66
Inspector Principal	1102,58		284,66
Ing y Licenciados	1121,56		284,66
Ing. Téc. Auxiliar	971,66		284,66
Sociales y A.T.S.	971,66		284,66
Personal Administrativo			
Jefe de Sección	998,66		284,66
Jefe de Negociado	966,98		284,66
Oficial 1ª	941,19		284,66
Oficial 2ª	900,31		284,66
Auxiliar Administrativo	895,13		284,66
Analista	998,87		284,66
Programador	966,98		284,66
Operador	941,19		284,66
Personal de movimiento			
Jefe de Estación 1ª	1034,94		284,66
Jefe de Estación 2ª	951,90		284,66
Jefe de Administración de 1ª	1032,71		284,66
jefe de administración de 2ª	955,29		284,66
Encargado de Admon. En ruta	892,20		284,66
Taquillero	885,18		284,66
Expendedor	885,18		284,66
Encargado de Consigna	885,18		284,66
Mozo		27,97	284,66
Jefe de tráfico	1034,94		284,66
Inspector Principal		30,61	284,66
Cond. Perceptor		30,61	284,66
Conductor		30,32	284,66
Cobrador. Azafata		28,91	284,66
Auxiliar de Ruta		28,91	284,66
Recaudador Liquidador		30,61	284,66
Servicios Auxiliares			
Encargado General	925,89		284,66
Encargado de Almacén	900,18		284,66
Engrasador lavacoches		28,91	284,66
Guarda de día o de noche		30,82	284,66
Mozo de Garaje		27,97	284,66
Personal de Taller			
Jefe de taller	984,86		284,66
encargado o contra maestre	895,59		284,66
Encargado general	925,89		284,66
Encargado de Almacén	902,45		284,66
Jefe de equipo		30,61	284,66
Oficial de 1ª		30,61	284,66
Oficial de 2ª		29,49	284,66
Oficial de 3ª		28,91	284,66
Auxiliar de Taller		27,97	284,66
Personal Subalterno			
Cobrador de facturas	885,18		284,66
Telefonista	885,18		284,66
Portero y ordenanza	879,65		284,66
Vigilante	879,65		284,66
Limpiador/a		27,97	284,66
Antigüedad	Dos bienio al 6% y cinco quinquenios al 11% S.B		
Nocturnidad	25% (S.B. + P.C.)		
Quebranto de moneda			21,25 €
Desgaste de herramientas			21,95 €
Plus conductor perceptor	20% S.B.+ 0,07 Euros 6,13 €		
Dieta:			
Extranjero			92,18 €
Discrecional			48,97 €
Regulares			33,60 €
Prendas de trabajo			225,49 €